



### **3. Rendición de Cuentas**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*Compromiso con la Democracia*

**Código: FO-02(PE-OE-SU-08); Versión: 2**

Tulcán – Ecuador  
www.cne.gob.ec  
Av. Coral  
No.59060 y Venezuela  
PBX: 2983915/916  
**Página 1 de 1**



Para su conocimiento

31-01-2019

Recibido  
31-01-2019  
16:59

Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0036-OF

Carchi, 30 de enero de 2019

**Asunto:** TALLER PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Señora Ingeniera  
Julieta Elizabeth Becerra Auz  
**Directora de Oficina Técnica de Carchi**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

31-01-2019  
14:00

Señora Doctora  
Ruth Elena Velasco Mera  
**Gerente Hospital General "Luis G. Dávila" Carchi - Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Recibido

10:42  
01-02-2019

Señor  
Jorge Ramiro Almeida Revelo  
**Director Provincial Núcleo del Carchi**  
**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN**

Recibido:   
31-01-2019  
11:00

Señor  
Álvaro Andrés Mantilla Regalado  
**Director Provincial del Ambiente de Carchi**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Recibido  
31-01-2019  
16:58

Magister  
María Eugenia Díaz Yépez  
**Delegada Provincial del Carchi**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Señor Doctor  
Santiago Miguel Mozo Vallejo  
**Fiscal Provincial de Carchi**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL  
DEL CARCHI  
Fecha: 31/01/2019  
Hora: 16:40  
Recibido en: Secretaría  
Entregado a: Dirección

Señor Doctor  
Cristian Edin Moreno Ortega  
**Gobernador de la provincia del Carchi**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Coronel  
Henry Fernando Herrera Bustos  
**Jefe de la Subzona Carchi N°4**  
**POLICÍA NACIONAL**



Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0036-OF

Carchi, 30 de enero de 2019

Señora Ingeniera  
Germania Elizabeth Pillajo Jiménez  
**FEDERACION PROVINCIAL CARCHI**

Señor Licenciado  
Jaime Vladimir Velasco Barba  
**Director Distrital Tulcán**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Señor Ingeniero  
Paul Andrés Champutiz Burbano  
**Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Carchi**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Señor Magíster  
Jery Vladimir Narvaez Montenegro  
**Director Distrital 04D01 San Pedro de Huaca - Tulcán â Educación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Licenciada  
Gloria de Lourdes Del Hierro Ortega  
**Directora Distrital de Educación 04D03 - Espejo-Mira**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Magíster  
Delia Maria Lopez Matuhura  
**Directora Distrital 04D02 Montúfar - Bolívar - Educación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señor Magíster  
Milton Andres Puetate Fuel  
**Director Distrital 04D03 Espejo - Mira - Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señora Magíster  
Norma Elizabeth Jacome Ortega  
**Directora Distrital de Salud 04D02 Montúfar-Bolívar - Encargada**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señora Magíster  
María Veronica Aveiga Hidalgo  
**Directora Distrital de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán - Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0036-OF

Carchi, 30 de enero de 2019

Economista Consejo Nacional Electoral del Carchi  
Omar Haffit Reina Castañeda  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la vez deseándoles éxitos en sus funciones en beneficio de la ciudadanía.

Dando cumplimiento a lo que disponen los Artículos: 100 numeral 4 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 90 Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y mediante la Resolución N° PLE-CPCCS-T-207-19-12-2018, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi, por segunda ocasión se extiende la cordial invitación a la institución que usted representa y a las personas responsables del proceso de rendición de cuentas, a participar del "Taller de capacitación sobre el proceso metodológico y el marco normativo para cumplir con el Proceso de Rendición de Cuentas"; evento que se realizará el día martes 5 de Febrero del 2019, a partir de las 10h00 en las instalaciones de la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi, ubicados en las calles Bolívar y Ayacucho Edif. Muñoz, Cuarto Piso.

Remito adjunto al presente la Resolución N° PLE-CPCCS-T-207-19-12-2018.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones de estima y respeto.

*"La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad"*

*Art.1 Constitución de la República del Ecuador.*

Atentamente,



Econ/ Luis Ramiro Villarreal Martínez  
**DELEGADO PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2**



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
**Transitorio**  
2018

**Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0036-OF**

**Carchi, 30 de enero de 2019**

Anexos:

- resolución\_no.\_ple-cpccs-t-c-207-19-12-2018.pdf

dn



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCS-T-E-207-19-12-2018**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.

**Que,** el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*. Concomitantemente, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prevé que, en todos los niveles del gobierno existirán instancias de participación, con la misma finalidad de fortalecer la democracia.

**Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*.

**Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

**Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

**Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.



**Que**, el artículo 90 de la Ley *ibídem*, en relación a los sujetos obligados determina que: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

**Que**, el artículo 91 de la Ley referida, señala como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno"*.

**Que**, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional"*

**Que**, el artículo 94 de la Ley indicada, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social"*.

**Que**, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

**Que**, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos"*.



**Que**, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada"*.

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"*.

**Que**, el artículo 12 de la Ley ibídem, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo"*.

**Que**, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial: Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ...f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales"*.





**Que**, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

**Que**, el régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecido en el anexo 3 del Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, establece: "El Consejo en transición tendrá por misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, y de prevención y combate a la corrupción para lo cual propondrá a los órganos competentes las reformas necesarias."

**Que**, una de las formas de dar cumplimiento a la voluntad del pueblo ecuatoriano manifestada en las urnas en la consulta popular indicada, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, es precisamente estableciendo procedimientos claros, objetivos, reales y efectivos que permitan visualizar, cuestionar y verificar por parte de la ciudadanía, todas las actividades que han desarrollado las entidades obligadas a rendir cuentas anualmente, de manera que se tenga la certeza que la información publicada sea transparente y obedezca a la realidad de cada uno de los sujetos obligados a la rendición de cuentas.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

## REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.- Objeto.** - El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable.

**Art. 2.- Ámbito de aplicación.**- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la ciudadanía que participa en los procesos de rendición de cuentas llevados a cabo ante este órgano.

**Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas.** - Se encuentran obligados a rendir cuentas:

- a) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- b) Las autoridades de las instituciones y entidades del sector público, de:
  1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
  2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
  4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- c) Los medios de comunicación social;
  - d) Las instituciones de educación superior;
  - e) Representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
  - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

## TÍTULO II. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### CAPÍTULO I: De las normas generales.

**Art. 4.-Rendición de cuentas.** - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 5.- Principios rectores.** - El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principio de transparencia.** - La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad, la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados . Los sujetos obligados serán responsables por inducir a conclusiones erradas, omitir o brindar información inexacta a los miembros del Consejo y la ciudadanía;
- c) **Principio de democracia.-** El proceso permitirá que la ciudadanía participe y debata sobre lo informado por los sujetos obligados;
- d) **Principio de publicidad.-** La información del proceso debe estar a disposición de la ciudadanía a través de la página web de forma. Se garantizará la mayor difusión posible de la información, de forma completa y asequible para la ciudadanía;
- e) **Principio de continuidad.-** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año; y,
- f) **Principio de interactividad.-** El proceso debe promover un diálogo entre las autoridades y la ciudadanía.

**Art. 6.- Obligaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas.** - Los sujetos obligados deberán:

- a) Presentar y registrar la información conforme las disposiciones que constan en cada formulario aplicable a cada caso concreto;
- b) Presentar el Informe Preliminar y Definitivo de Rendición de Cuentas en la forma y tiempos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el caso de que una autoridad de elección popular sea



reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo el inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión. Adicionalmente, sin perjuicio de la fecha, al término de sus funciones, las autoridades obligadas deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas;

- c) Participar en la fase de deliberación pública, promoviendo la participación y control de la ciudadanía;
- d) Absolver las observaciones presentadas por la ciudadanía sobre el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas;
- e) Implementar un plan de ejecución respecto de aquellas observaciones de la ciudadanía que el sujeto obligado considere pertinente aplicar;
- f) Informar sobre el seguimiento y resolución de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía; y,
- g) Transparentar la información presentada en el sistema de rendición de cuentas.

**Art. 7. Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.** - Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Vigilar todo el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que exista un efectivo cumplimiento de los principios rectores previstos en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas;
- c) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados, especialmente, verificará el seguimiento y resolución que las autoridades han dado respecto de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía;
- d) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de revisión de cuentas; y,
- e) Las demás facultades previstas en la ley y la Constitución.

**Art. 8.- Participación de la ciudadanía.** - Dentro del proceso de rendición de cuentas, la ciudadanía podrá participar a través de:

- a) Revisión y fiscalización de la información presentada por los sujetos obligados;
- b) Diálogos dentro de la fase de deliberación pública;
- c) Presentación de observaciones dentro de la fase de deliberación pública respecto del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas; y,
- d) Verificación del Informe Definitivo de Rendición de Cuentas, para lo cual podrá contrastar la información presentada por los sujetos obligados.

**Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.** - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Planes operativos anuales;
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;



- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y,
- i) Las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este Reglamento o, que sean de interés colectivo.

## CAPÍTULO II: Del proceso.

**Art. 10.- Fases para la rendición de cuentas.** La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
<b>1. Elaboración del Informe Preliminar</b>	Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento; esencialmente elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.	Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
<b>2. Deliberación</b>	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
<b>3. Presentación</b>	En esta fase, los sujetos	Durante los días 01 al



<b>del Informe Definitivo</b>	obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	31 de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.
<b>4. Evaluación</b>	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.

**Art. 11.- Fases para la rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles.** La rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizará conforme a las siguientes fases:

<b>Fase</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
<b>1. Planificación</b>	Durante esta etapa, la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda, planificará el proceso de rendición de cuentas y recolectará la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento.	Entre el 01 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
<b>2. Elaboración del Informe Preliminar</b>	Los equipos mixtos, conformados por la ciudadanía y por los sujetos obligados, evaluarán la gestión y elaborarán el Informe Preliminar	Desde el 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
<b>3. Deliberación</b>	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de	Durante cualquier día del mes de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.



	implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	
<b>4. Presentación del Informe Definitivo</b>	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.
<b>5. Evaluación</b>	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Entre el 01 al 31 de mayo del año siguiente al que se presentará dicho informe.

**Art. 12.- Guías metodológicas.-** Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en la cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

### TÍTULO III. DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### CAPÍTULO I. Normas generales.

**Art. 13.- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.-** El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es un sistema informático que mantendrá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de garantizar el acceso a la información pública en forma ágil, sencilla y oportuna.

**Art. 14.- Objetivos.-** El Sistema Nacional de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Informar al público sobre la gestión desarrollada, evaluando avances, obstáculos, logros y dificultades en relación con el cumplimiento del plan institucional;
- b) Potenciar la participación ciudadana y fortalecer la democracia, a través de la transparencia y el acceso a la información y la toma de decisiones;



- c) Lograr mayor confianza y legitimidad en las actuaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas; y,
- d) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna.

**Art. 15.- Rectoría.-** El Estado, a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición legal, ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

## **CAPÍTULO II. Catastro, formulario y del acceso ciudadano a los informes.**

**Art. 16.- Del catastro.-** Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. El catastro actualizado se encontrará disponible en la página web del CPCCS.

**Art. 17.- Del formulario. -** En el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estará disponible el acceso al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, plataforma digital en la cual se encuentran los formularios para la presentación de los contenidos del informe de rendición de cuentas.

Se considerará completo el informe de rendición de cuentas presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez finalizado el formulario en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y, cuando se haya remitido el mensaje correspondiente de finalización al sujeto obligado.

**Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.-** Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado.

En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el Informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

## **TÍTULO IV. DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN.**



**Art. 19.- Deliberaciones públicas.-** Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

**Art. 20.- De la actualización de los portales web.** - Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

**Art. 21.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.** - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web tendrá disponible para acceso ciudadano los informes de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como los listados de presentación del informe.

**Art. 22.- Del seguimiento.** - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus Delegaciones Provinciales, realizará el seguimiento cualitativo y cuantitativo durante el proceso de rendición de cuentas.

Las Delegaciones Provinciales, están obligadas a remitir a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, un informe de avance y actualización del seguimiento realizado, en el primer día hábil de cada mes hasta el último día hábil para la presentación de los informes de los sujetos obligados, de manera constante y permanente sin la necesidad de una solicitud previa.

## TÍTULO VI. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES.

**Art. 23.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá a la instancia de control respectiva, con el fin de que se inicie el proceso de investigación sobre la gestión realizada en temas de rendición de cuentas; sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**Art. 24.- De las prohibiciones.-** Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, realizar gastos en: alimentación, programas artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CD'S o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

**Art. 25.- Protección al denunciante.-** A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las Delegaciones Provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

**SEGUNDA.-** El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

**PRIMERA.-** Únicamente para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal y provincial, las fases 3, 4 y 5 del artículo 11 del presente Reglamento, se realizarán en las siguientes fechas, considerando lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, mediante Acta Resolutiva No. 015-PLE-CNE-2018, en la cual se ha establecido el calendario electoral:

Fase	Tiempo de ejecución
Deliberación	Del 25 de marzo al 25 de abril de



	2019.
<b>Presentación</b>	Del 26 de abril al 26 de mayo de 2019.
<b>Evaluación Ciudadana</b>	Del 27 de mayo al 27 de junio de 2019.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

Derogase la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 de 4 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 131 de 26 de noviembre de 2013.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

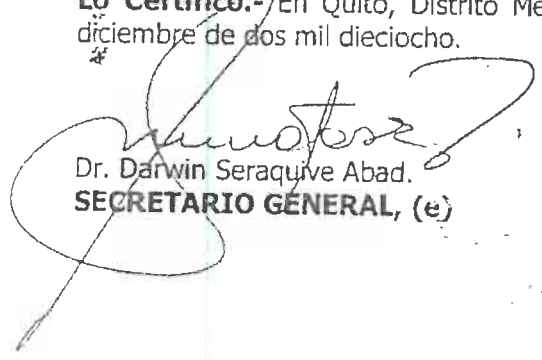
Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.


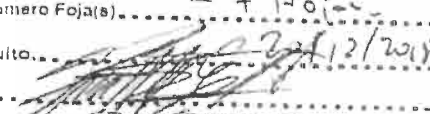
El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

  
Dr. Julio César Trujillo.  
**PRESIDENTE**

**Lo Certifico.** En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad.  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**

	CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Genl.</u>	
Numero Hojas(s)	<u>7</u>
Quito	<u>2018/12/19</u>
 <b>PROSECRETARIA</b>	

Oficio Nro. CNE-DPEC-2019-0144-M

Tulcán, 31 de enero de 2019

**Asunto:** TALLER PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Economista,  
Jorge Luis Jaramillo Villarreal  
**DELEGADO PROVINCIAL – ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2019-0036-OF de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por Econ. Luis Ramiro Villarreal Delegado Provincial - Analista en Participación, Control y Rendición de Cuentas Provincial 2, en el que extiende la cordial invitación a participar del “Taller de capacitación sobre el proceso metodológico y el marco normativo para cumplir con el Proceso de Rendición de Cuentas”; me permito confirmar la asistencia y remito los datos de las personas responsables del proceso de rendición de cuentas:

- Econ. Omar Haffit Reina Castañeda / Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi / [omarreina@cne.gob.ec](mailto:omarreina@cne.gob.ec)
- Abg. Cristina Elizabeth Herrera Alvea / Analista Provincial Administrativo 2 / [cristinaherrera@cne.gob.ec](mailto:cristinaherrera@cne.gob.ec)
- Ing. Denis Consuelo Benavides Sanchez / Analista Financiero 1 - Presupuesto / [denisbenavides@cne.gob.ec](mailto:denisbenavides@cne.gob.ec)
- Ing. Ivan Melciades Chavez Ramirez / Analista Provincial Gestión Estratégica de Planificación / [ivanchavez@cne.gob.ec](mailto:ivanchavez@cne.gob.ec)
- Lic. Enrique Vladimir Portilla Reascos / Analista Provincial de Comunicación 2 / [enriqueportilla@cne.gob.ec](mailto:enriqueportilla@cne.gob.ec)
- Lic. Laureano Ernesto Fuentala Mejia / Analista Provincial de Procesos Electorales 2 / [laureanofuentala@cne.gob.ec](mailto:laureanofuentala@cne.gob.ec)

Por la gentil aceptación que se digne dar la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Econ. Omar Haffit Reina Castañeda

**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI**

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018.

A los 30 días del mes de enero del 2019, siendo las 10h30; mediante reunión Extraordinaria convocada por el Econ. Omar Haffit Reina Castañeda, Director Provincial de la Delegación Electoral del Carchi; y de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nro. PLE-CPCCS-T-207-19-12-2018 del PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, se conforma el equipo de trabajo encargado de realizar la elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas del año 2018; mismo que está conformado por servidores y servidoras electorales de las diferentes unidades administrativas de la Delegación.

Además, se designa al Econ. Omar Haffit Reina Castañeda como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2018.

Para mayor constancia, firman los funcionarios delegados:



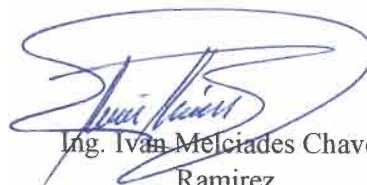
Econ. Omar Haffit Reina Castañeda  
**DIRECTOR DE LA  
DELEGACION PROVINCIAL  
ELECTORAL DEL CARCHI**



Abg. Cristina Elizabeth Herrera  
Alvear  
**ANALISTA PROVINCIAL  
ADMINISTRATIVO 2**



Ing. Denis Consuelo Benavides  
Sanchez  
**ANALISTA FINANCIERO 1 -  
PRESUPUESTO**



Ing. Ivan Melciades Chavez  
Ramirez  
**ANALISTA PROVINCIAL  
GESTIÓN ESTRATÉGICA DE  
PLANIFICACIÓN**




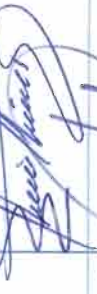




Lcdo. Enrique Vladimir Portilla  
Reascos  
**ANALISTA PROVINCIAL DE  
COMUNICACIÓN 2**



Lcdo. Laureano Ernesto Fuentala  
Mejia  
**ANALISTA PROVINCIAL DE  
PROCESOS ELECTORALES 2**

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

ACTA DE REUNIÓN				
<b>TEMA REUNIÓN:</b>	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018			
<b>FECHA:</b>	16 DE FEBRERO DE 2019			
	HORA DE INICIO 14H00			
	HORA DE FIN 16H00			
<b>LUGAR:</b>	SALA DE REUNIONES DE DPE CARCHI			
<b>FORMA DE CONVOCATORIA:</b>	EXTRAORDINARIA			
<b>OBJETIVO A CUMPLIR:</b> Elaboración del Informe y Formulario Final de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.				
NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Omar Haffit Reina Castañeda	DIRECCIÓN	<a href="mailto:omarreina@cne.gov.ec">omarreina@cne.gov.ec</a>	0991487420	
Cristina Elizabeth Herrera Alvear	UNIDAD ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:cristinaherrera@cne.gov.ec">cristinaherrera@cne.gov.ec</a>	09982227840	
Denis Consuelo Benavides Sanchez	UNIDAD FINANCIERA	<a href="mailto:denisbenavides@cne.gov.ec">denisbenavides@cne.gov.ec</a>	098105104	
Ivan Melciades Chavez Ramirez	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	<a href="mailto:ivanchavez@cne.gov.ec">ivanchavez@cne.gov.ec</a>	0982114882	
Enrique Vladimir Portilla Reasco	UNIDAD DE COMUNICACIÓN	<a href="mailto:enriqueportilla@cne.gov.ec">enriqueportilla@cne.gov.ec</a>	0988562259	
Laureano Ernesto Fualtala Mejia	UNIDAD PROCESOS ELECTORALES	<a href="mailto:laureanofualtala@cne.gov.ec">laureanofualtala@cne.gov.ec</a>	0961127500	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

PUNTOS TRATADOS

Evaluación de la Gestión Institucional: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención



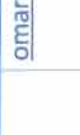



Redacción del Informe de Rendición de Cuentas

Llenado del Formulario de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS por la UDAF, EOD y Unidad de Atención.

ACUERDOS			
NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Evaluación de la Gestión Institucional: Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención	Servidores Electorales designados	16 de febrero hasta 29 marzo de 2019
2	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas	Servidores Electorales designados	16 de febrero hasta 29 marzo de 2019
3	Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS por la UDAF, EOD y Unidad de Atención.	Servidores Electorales designados	16 de febrero hasta 29 marzo de 2019

OBSERVACIONES:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

ACTA DE REUNIÓN				
<b>TEMA REUNIÓN:</b>	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018			
<b>FECHA:</b>	30 DE ENERO DE 2019			
<b>LUGAR:</b>	SALA DE REUNIONES DE DPE CARCHI			
<b>FORMA DE CONVOCATORIA:</b>	EXTRAORDINARIA			
<b>OBJETIVO A CUMPLIR:</b> Conformar el equipo de Trabajo para la Elaboración del informe Final de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.				
NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Omar Haffit Reina Castañeda	DIRECCIÓN	<a href="mailto:omarreina@cne.gov.ec">omarreina@cne.gov.ec</a>	0991487420	
Cristina Elizabeth Herrera Alvear	UNIDAD ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:cristinaherrera@cne.gov.ec">cristinaherrera@cne.gov.ec</a>	0998827840	
Denis Consuelo Benavides Sanchez	UNIDAD FINANCIERA	<a href="mailto:denisbenavides@cne.gov.ec">denisbenavides@cne.gov.ec</a>	0981105104	
Ivan Melciades Chavez Ramirez	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	<a href="mailto:ivanchavez@cne.gov.ec">ivanchavez@cne.gov.ec</a>	0982114882	
Enrique Vladimir Portilla Reascos	UNIDAD DE COMUNICACIÓN	<a href="mailto:enriqueportilla@cne.gov.ec">enriqueportilla@cne.gov.ec</a>	0988562254	
Laureano Ernesto Fuiltala Mejia	UNIDAD PROCESOS ELECTORALES	<a href="mailto:laureanofuiltala@cne.gov.ec">laureanofuiltala@cne.gov.ec</a>	0961127500	

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN /



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

PUNTOS TRATADOS

PUNTOS TRATADOS			
NRO.	ACTIVIDAD	ACUERDOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO
	Socialización de la Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-207-19-12-2018 del Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.		
	Conformación el equipo de Trabajo para la Elaboración del informe Final de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.		
	Designación del Servidor Electoral Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas.		
	Realización del cronograma tentativo para la elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas 2018.		
ACUERDOS			
1	Socialización de la Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-207-19-12-2018 del Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	Servidores Electorales designados	30 de enero hasta 29 marzo de 2019
2	Conformación el equipo de Trabajo para la Elaboración del informe Final de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.	Servidores Electorales designados	30 de enero hasta 29 marzo de 2019
3	Designación del Servidor Electoral Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas.	Econ. Omar Haffit Reina	30 de enero hasta 29 marzo de 2019
4	Realización del cronograma tentativo para la elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas 2018.	Servidores Electorales designados	30 de enero hasta 29 marzo de 2019

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

ACTA DE REUNIÓN				
<b>TEMA REUNIÓN:</b>	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018			
<b>FECHA:</b>	18 DE FEBRERO DE 2019			
	HORA DE INICIO: 14H00 HORA DE FIN: 16H00			
<b>LUGAR:</b>	SALA DE REUNIONES DE DPE CARCHI			
<b>FORMA DE CONVOCATORIA:</b>	EXTRAORDINARIA			
<b>OBJETIVO A CUMPLIR:</b> Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.				
NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Omar Haffit Reina Castañeda	DIRECCIÓN	<a href="mailto:omarreina@cne.gob.ec">omarreina@cne.gob.ec</a>	0991487420	
Cristina Elizabeth Herrera Alvear	UNIDAD ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:cristinaherrera@cne.gob.ec">cristinaherrera@cne.gob.ec</a>	0998227840	
Denis Consuelo Benavides Sanchez	UNIDAD FINANCIERA	<a href="mailto:denisbenavides@cne.gob.ec">denisbenavides@cne.gob.ec</a>	0981106104	
Ivan Melciades Chavez Ramirez	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	<a href="mailto:ivanchavez@cne.gob.ec">ivanchavez@cne.gob.ec</a>	0982114882	
Enrique Vladimir Portilla Reasco	UNIDAD DE COMUNICACIÓN	<a href="mailto:enriqueportilla@cne.gob.ec">enriqueportilla@cne.gob.ec</a>	0988562259	
Laureano Ernesto Fuentala Mejia	UNIDAD PROCESOS ELECTORALES	<a href="mailto:laureanofuentala@cne.gob.ec">laureanofuentala@cne.gob.ec</a>	0961127500	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

PUNTOS TRATADOS

Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.

Planificación para la realización del Evento de Rendición de Cuentas 2018.


ACUERDOS			
NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.	Servidores Electorales designados	18 de febrero hasta 29 marzo de 2019
2	Planificación para la realización del Evento de Rendición de Cuentas 2018.	Servidores Electorales designados	18 de febrero hasta 29 marzo de 2019

OBSERVACIONES:

---



---



---

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

ACTA DE REUNIÓN	
TEMA REUNIÓN:	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018
FECHA:	05 DE FEBRERO DE 2019
	HORA DE INICIO: 15H00
	HORA DE FIN: 17H00
LUGAR:	Instalaciones de la Delegación Provincial CPCCS en Carchi
FORMA DE CONVOCATORIA:	ORDINARIA

**OBJETIVO A CUMPLIR: Directrices para la Elaboración del informe Final de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.**

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Omar Haffit Reina Castañeda	DIRECCIÓN	<a href="mailto:omarreina@cne.gob.ec">omarreina@cne.gob.ec</a>	0991187420	
Cristina Elizabeth Herrera Alvear	UNIDAD ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:cristinaherrera@cne.gob.ec">cristinaherrera@cne.gob.ec</a>	09988227840	
Denis Consuelo Benavides Sanchez	UNIDAD FINANCIERA	<a href="mailto:denisbenavides@cne.gob.ec">denisbenavides@cne.gob.ec</a>	0981105104	
Ivan Melciades Chavez Ramirez	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	<a href="mailto:ivanchavez@cne.gob.ec">ivanchavez@cne.gob.ec</a>	0982114882	
Enrique Vladimir Portilla Reascos	UNIDAD DE COMUNICACIÓN	<a href="mailto:enriqueportilla@cne.gob.ec">enriqueportilla@cne.gob.ec</a>	098869254	
Laureano Ernesto Fueillata Mejia	UNIDAD PROCESOS ELECTORALES	<a href="mailto:laureanofuellata@cne.gob.ec">laureanofuellata@cne.gob.ec</a>	0961127500	

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI

PUNTOS TRATADOS

Proceso metodológico para cumplir con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.
Marco Normativo para el proceso de Rendición de Cuentas 2018.
Realización del cronograma tentativo para la elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas 2018.
Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas 2018.
Explicación llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCCS.

ACUERDOS			
NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Proceso metodológico para cumplir con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.	Analista de Participación Ciudadana y Control Social Lcda. Delia Jimenez.	05 de febrero hasta 29 marzo de 2019
2	Marco Normativo para el proceso de Rendición de Cuentas 2018.	Analista de Participación Ciudadana y Control Social Lcda. Delia Jimenez.	05 de febrero hasta 29 marzo de 2019
3	Realización del cronograma tentativo para la elaboración del Informe Final de Rendición de Cuentas 2018.	Servidores Electorales designados	05 de febrero hasta 29 marzo de 2019
4	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas 2018.	Servidores Electorales designados	05 de febrero hasta 29 marzo de 2019

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
CARCHI



## FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

Nombre y Apellido:	Edw Jimenez
Cédula:	040121121-7
Institución:	Ciudadano
Pregunta Formulada	
¿ Quién y en base a qué, se define el presupuesto anual de la Delegación Provincial Electoral?	

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
CARCHI



ELECCIONES  
REGIONALES Y LOCALES  
2019

## FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

Nombre y Apellido:	Carlos Castro
Cédula:	0401279653
Institución:	
Pregunta Formulada	
Que función cumple el recolector y transportador y a quien hay que entregar los votos	

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
CARCHI



## FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

Nombre y Apellido:	David Heron
Cédula:	0550020336
Institución:	Arcta
Pregunta Formulada	
La seguridad dentro del proceso electoral como se este llevando	

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
CARCHI



ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPOCS  
2019

## FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

Nombre y Apellido:	Ddia Champutiz
Cédula:	
Institución:	Mercado Eloy Alfaro
Pregunta Formulada	
- Como ayudaria a controlar las <del>actuales</del> campañas politicas que realizan los actuales candidatos, enfocandonos al gasto electoral	